



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 3 DE MARZO DE 1995

Número 52

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

<b>CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
Orden de 14 de febrero de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras de edificios situados en centros históricos.	2643
Orden de 14 de febrero de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las corporaciones locales para la gestión de actuaciones de rehabilitación.	2650
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN</b>	
Corrigiendo Orden.	2651

### II. Administración civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	2652
Ministerio de Industria y Energía. Dirección General de Energía. Resolución por la que se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Segura la instalación de una línea aéreo-subterránea.	2654
Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de concesión de aguas subterráneas.	2654

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 187/91.	2655
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Juicio 480/94.	2655
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 874/94.	2655
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.327/91.	2656
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 234/1993.	2656
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 351/92.	2657
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.092/93.	2658
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 145/1993.	2658
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 968/93.	2659
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.077/93.	2659
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 893/92.	2660
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 116/94.	2661
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo 179/94-C.	2661
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 231/1995.	2662
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 708/93.	2662
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 722/94.	2662
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 227/1995.	2662
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 406/92.	2663
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 102/94-G.	2663
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.010/1994.	2664
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.188/1994.	2664
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 200/1995.	2664
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 632/93.	2665
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.753/92.	2665
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.243/94.	2665
Instrucción número Dos de Cartagena. Diligencias 144/94.	2666
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 103/94.	2666
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 171/94.	2666
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 505/1994.	2667
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 214/1995.	2667
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 458/94.	2667
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 230/1995.	2668

IV. Administración Local

YECLA. Licencia para establecer frutería-verdulería en calle Molino, 57, bajo.	2669
YECLA. Licencia para taller de carpintería metálica en Avenida Juan Ramón Jiménez, s/n, carretera 3314.	2669
MAZARRÓN. Proyecto de Urbanización del Polígono número 2 del Plan Parcial "La Cañadica".	2669
MAZARRÓN. Proyecto de Urbanización del Polígono número 4 del Plan Parcial "Volamar".	2669
LIBRILLA. Contratación directa de la obra "Vallado de campo de fútbol".	2669
CIEZA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Urbanismo.	2670
CIEZA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para convocatoria de una plaza de Auxiliar del Centro de Proceso de Datos.	2670
CIEZA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Tesorería.	2671
BULLAS. Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Mercados.	2672
BENIEL. Aprobación definitiva de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.	2672
CEHEGÍN. Proyecto técnico denominado "Aiumbrado Público Cruce Ronda Este, C-415 y B-16".	2673
CEHEGÍN. Corrección de errores.	2673
CEHEGÍN. Aprobado inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995.	2673
LIBRILLA. Solicitada devolución de fianza por la empresa Sercomosa.	2673
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a don José Marín Bernal.	2673
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a José Marín Bernal.	2673
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a José Marín Bernal.	2673
LORCA. Licencia para instalación de oficina bancaria en General Maroto, esquina Pte. Jimeno.	2674
JUMILLA. Corrección de error.	2674
JUMILLA. Anuncio subasta obra "Conexión depósito principal de abastecimiento con el depósito del paraje El Santo".	2674
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para a provisión en propiedad mediante concurso oposición libre de una plaza de Animador Socio-cultural.	2675
CARTAGENA. Licencia para industria de algodón en calle Bruselas, parcela 152.	2677
MOLINA DE SEGURA. Elevación del precio de agua potable.	2678
MURCIA. Licencia para taller de prótesis dental en Avenida Libertad, 8, 1.º G.	2678
ALCANTARILLA. Aprobado inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto en vigor número 3/95.	2678
CARTAGENA. Licencia para pub en calle Soldado Rosique.	2678
MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Corrección.	2678
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para "Instalación de un tanque de gasóleo-A".	2678
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, ejercicio 1994.	2679
CEHEGÍN. Licencia para almacén al por mayor de productos de alimentación en polígono industrial "El Matadero".	2679
LORQUÍ. Licencia para fabricación de maquinaria agrícola en el polígono industrial de Lorquí.	2679
BULLAS. Aprobado inicialmente el expediente número 1 sobre modificación de créditos.	2679
YECLA. Licencia para establecer exposición y venta de muebles en carretera de Villena, kilómetro 66,6.	2679
CEHEGÍN. Licencia para café-bar en carretera de Murcia, 36.	2679

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "Tajo-Segura". Sangonera la Seca. Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria.	2680
Sociedad Agraria de Transformación "Hoya del Mollidar-Portichuelo".	
Yecla. Información pública de estatutos y reglamentos.	2680
Comunidad de Regantes Ascoy-Benis y Carrasquilla. Cieza. Junta General Ordinaria.	2680

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	23.312	932	24.244	Corrientes	103	4	107
Ayos. y Juzgados	9.512	380	9.892	Atrasados año	130	5	135
Semestral	13.502	540	14.042	Años anteriores	165	7	172



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3056 ORDEN de 14 de febrero de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras de edificios situados en centros históricos.**

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de Edificación y Vivienda, se transfirieron, entre otras, las funciones y servicios relativos a estudios básicos y adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio sobre el que ejerza funciones la Comunidad Autónoma.

En este marco de competencias, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha elaborado un Programa de Adecuación Arquitectónica de Municipios, consistente en la Rehabilitación, Mejora y Conservación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras de inmuebles incluidos en Centros Históricos.

Este programa va encaminado a la rehabilitación de la envolvente de los edificios como parte integrante del espacio urbano que configuran, interviniéndose en el carácter extrínseco del edificio, ya que la condición externa del mismo constituye el ambiente, que se extiende al conjunto urbanístico de la calle, de la plaza o del barrio. Es por ello que se pretende actuar de forma homogénea en determinados núcleos de la ciudad y no de modo diseminado donde los resultados quedarían dispersos dentro de la trama urbana, distorsionándose la finalidad por la cual se redacta la presente Orden. No obstante, dado el interés arquitectónico de muchos de los edificios de la Región, se pretende incluir en el programa, la rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianeras de estos inmuebles aun- que no estén incluidas en conjuntos homogéneos.

Ello hace preciso regular, mediante una normativa

propia, el otorgamiento de subvenciones para la realización de las actuaciones citadas.

En su virtud,

DISPONGO:

### Artículo 1.º

Las Corporaciones Locales podrán solicitar de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, subvenciones para actuaciones correspondientes al Programa de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras.

### Artículo 2.º

Dichas actuaciones deberán contemplar el tratamiento de fachadas, cubiertas y medianeras de los inmuebles, de modo homogéneo por calles, plazas o manzanas, de acuerdo con las directrices emanadas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, o bien el tratamiento de fachadas, cubiertas y medianeras de inmuebles de interés arquitectónico, asimismo teniendo en cuenta las directrices de la citada Dirección General. Todos los inmuebles deberán estar destinados principalmente al uso de vivienda.

Los inmuebles objeto de la actuación deberán poseer condiciones de estabilidad estructural suficientes, para llevar a cabo el tipo de actuación que se contempla en la presente Orden.

En el caso de que un edificio incluido en un conjunto homogéneo no poseyera dichas condiciones, deberán repararse previamente las citadas deficiencias, antes de iniciar la rehabilitación de las fachadas, para lo cual podrá solicitar las ayudas de rehabilitación correspondientes en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

### Artículo 3.º

El importe de la subvención que se conceda irá destinado al pago de las obras de rehabilitación necesarias para realizar las actuaciones, y su cuantía no podrá superar el 75% del costo de la inversión total en cada inmueble, cuando se trate de conjuntos homogéneos; y no podrá

superar el 50% cuando se trate de edificios de interés no incluidos en dichos conjuntos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las obras a ejecutar.

#### Artículo 4.º

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial Obras Públicas y Medio Ambiente, sita en Murcia, Plaza Santoña, s/n, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación previa:

- Documentación fotográfica de cada uno de los edificios de la calle, plaza o manzana objeto de la actuación.
- Documentación gráfica: planos de situación.
- Memoria explicativa detallada del estado estructural del edificio y de las actuaciones a realizar, con mención expresa de los materiales de acabado más idóneos a emplear.
- Memoria valorada de las actuaciones en cada inmueble, especificando presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. aplicado.
- Compromiso escrito de los propietarios de los inmuebles, de ejecutar las obras que corresponda, en caso de ser aprobada la subvención solicitada.
- Plazo de ejecución de las obras.

Tras una primera selección, por parte de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de las intervenciones que revistan mayor interés y que tengan mayor posibilidad de llevarse a cabo, se comunicará al Ayuntamiento que corresponda que deberá presentar en el plazo de un mes la siguiente documentación:

- a) Planos de alzado desarrollado del estado actual de los edificios de la calle, plaza o manzana objeto de la actuación a escala 1:75.
- b) Planos de alzado desarrollado del estado reformado de los mismos, especificando en dichos planos los colores, materiales, texturas, tratamiento y acabados de las fachadas a escala 1:75.
- c) Detalles constructivos puntuales necesarios para la correcta interpretación de las actuaciones.
- d) Mediciones y presupuesto desglosado de las obras a realizar en cada inmueble.

Las obras deberán ser dirigidas y supervisadas por el arquitecto de la Oficina Gestora de Rehabilitación y por técnico municipal competente, quienes cumplimentarán en todos sus apartados la ficha técnica de cada uno de los edificios, que aparece en el anexo de la presente Orden.

Esta Consejería podrá recabar documentación complementaria, en función de las actuaciones propuestas, así como establecer las condiciones materiales y técnicas precisas para la ejecución de las mismas.

#### Artículo 5.º

En base a la documentación presentada, se emitirá el correspondiente informe por el Servicio de Arquitectura, a la vista del cual, el Director General de Arquitectura y Vivienda elevará la oportuna Propuesta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

#### Artículo 6.º

El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las obras y comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el comienzo de las mismas, así como los datos de la empresa contratista y los términos de la contratación.

#### Artículo 7.º

La realización de las actuaciones será supervisada

por el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

#### Artículo 8.º

El pago de la subvención, que se hará con cargo a la partida 14.04.431B.762 del presupuesto corriente, se realizará previa presentación de certificaciones del Director de las Obras, debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano Competente del Ayuntamiento. Con la última certificación se presentará reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, y fichas técnicas de los edificios de la actuación.

Dichas certificaciones irán acompañadas de la medición y presupuesto correspondiente a la obra ejecutada, por inmueble.

Cualquier modificación que sea necesario efectuar durante las obras respecto de las actuaciones aprobadas, deberá comunicarse a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para su aprobación si procede.

#### Artículo 9.º

El pago de la subvención se podrá suspender cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alteración sustancial de la actuación para la que se concedió, excepto autorización expresa de su modificación.
- b) Paralización de las actuaciones durante un periodo superior a 3 meses, o su suspensión definitiva.
- c) Incumplimiento del plazo fijado para su realización.
- d) Cualquier otra causa relevante que se haga constar expresamente en la resolución de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la subvención, se habrá de dar audiencia a la Corporación interesada.

#### Artículo 10.º

La subvención concedida se minorará por el importe del remanente de crédito no invertido a treinta y uno de diciembre del año en curso, salvo que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, expresa-

mente ordene la convalidación del saldo remanente para el ejercicio siguiente.

No se podrán convalidar aquellas subvenciones que procedan de una convalidación del año anterior.

#### Artículo 11.º

Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130 de 7 de junio de 1986, y en los artículos números 51 y 51-Bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (Suplemento número 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299 de 30-12-1991).

#### Artículo 12.º

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general, las Corporaciones Locales que para realizar este tipo de actuaciones tengan intención de aportar fondos propios, podrán solicitar la celebración de un convenio con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para establecer las condiciones a que se someterán dichas actuaciones.

Para lo cual el Ayuntamiento correspondiente deberá solicitar expresamente la celebración de dicho convenio, aportando la documentación que con carácter general se establece en la presente orden y especificando el porcentaje que sobre la inversión total asumirá el Ayuntamiento y los particulares, en su caso, y el porcentaje de la misma que se solicita como subvención a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Este Convenio podrá tener carácter anual o plurianual.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de febrero de 1995.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortíz Molina**.



**Región de Murcia**  
**Consejería de Política Territorial**  
**y Obras Públicas.**

Dirección General de Arquitectura y Vivienda  
Plaza de Santoña, s/n  
30071 - Murcia

FICHA TÉCNICA: PLAN FACHADAS. AÑO:	
MUNICIPIO:	
CONJUNTO INTEGRADO:	
INMUEBLE:	

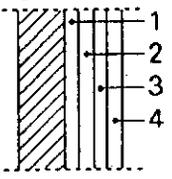
# ESTADO ACTUAL

## CUBIERTA

<b>ESTRUCTURA</b> <input type="checkbox"/> ROLLIZO MADERA, CAÑIZO Y BARRO O YESO <input type="checkbox"/> ROLLIZO MADERA Y REVOLTÓN <input type="checkbox"/> FORJADOS VIGUETAS <input type="checkbox"/> OTROS _____	<b>CUBRICIÓN</b> <input type="checkbox"/> TEJA <input type="checkbox"/> LAGUENA <input type="checkbox"/> PLANA TRANSITABLE <input type="checkbox"/> FIBROCEMENTO <input type="checkbox"/> OTROS _____
ALERO. DESCRIPCIÓN: _____	
GRADO DETERIORO: <input type="checkbox"/> NINGUNO <input type="checkbox"/> ESCASO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> IMPORTANTE	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

## CERRAMIENTO

<b>SOPORTE</b> <input type="checkbox"/> MAMPOSTERÍA <input type="checkbox"/> ADOBE <input type="checkbox"/> TAPIAL <input type="checkbox"/> CERÁMICO <input type="checkbox"/> OTROS: _____	<b>GRADO DETERIORO:</b> <input type="checkbox"/> DISGREGACIÓN DEL MATERIAL <input type="checkbox"/> DESPRENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> GRIETAS <input type="checkbox"/> HUMEDADES <input type="checkbox"/> ENVEJECIMIENTO <input type="checkbox"/> OTROS: _____																					
<b>ACABADOS</b> 																						
<table border="0"> <tr> <th>MATERIAL</th> <th>COLOR</th> <th>GRADO DET.:</th> </tr> <tr> <td>1 _____</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> FISURAS</td> </tr> <tr> <td>2 _____</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> DESCONCH. DESPREND.</td> </tr> <tr> <td>3 _____</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> EFLORESCENCIAS</td> </tr> <tr> <td>4 _____</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> HUMEDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> SUCIEDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> OTROS: _____</td> </tr> </table>	MATERIAL	COLOR	GRADO DET.:	1 _____	_____	<input type="checkbox"/> FISURAS	2 _____	_____	<input type="checkbox"/> DESCONCH. DESPREND.	3 _____	_____	<input type="checkbox"/> EFLORESCENCIAS	4 _____	_____	<input type="checkbox"/> HUMEDAD			<input type="checkbox"/> SUCIEDAD			<input type="checkbox"/> OTROS: _____	<b>ZÓCALO. MATERIAL:</b> _____
MATERIAL	COLOR	GRADO DET.:																				
1 _____	_____	<input type="checkbox"/> FISURAS																				
2 _____	_____	<input type="checkbox"/> DESCONCH. DESPREND.																				
3 _____	_____	<input type="checkbox"/> EFLORESCENCIAS																				
4 _____	_____	<input type="checkbox"/> HUMEDAD																				
		<input type="checkbox"/> SUCIEDAD																				
		<input type="checkbox"/> OTROS: _____																				

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

## OTROS

<b>CARPINTERÍA</b> <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> HIERRO <input type="checkbox"/> ALUMINIO <input type="checkbox"/> OTRAS: _____
<b>CERRAJERÍA</b> <input type="checkbox"/> HIERRO FORJADO <input type="checkbox"/> TUBULAR <input type="checkbox"/> OTRAS: _____
<b>ELEMENTOS DISTORSIONANTES:</b> _____
<b>ELEMENTOS DE INTERÉS U ORNAMENTALES:</b> _____

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

## INTERVENCIÓN

### CUBIERTA

SUSTITUCIÓN     IMPERMEABILIZACIÓN     OTRAS: \_\_\_\_\_  
 REPARACIÓN     RETEJADO

OBSERVACIONES:

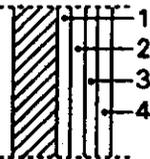
### CERRAMIENTO

**SOPORTE**

SELLADO GRIETAS. MATERIAL: \_\_\_\_\_  
 CONSOLIDACIÓN. DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
 MODIFICACIÓN O APERTURA DE HUECOS  
 OTROS: \_\_\_\_\_

**ACABADOS**

PICADO     CEPILLADO     DECAPADO DE PINTURA  
 LIMPIEZA MATERIAL VISTO     LAVADO     OTROS: \_\_\_\_\_



MATERIAL	COLOR	MARCA	MANO DE OBRA
1 _____	_____	_____	_____
2 _____	_____	_____	_____
3 _____	_____	_____	_____
4 _____	_____	_____	_____

ZÓCALO. MATERIAL: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

### OTROS

**SUSTITUCIONES Y REPARACIONES**

S.	R.	S.	R.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CARPINTERÍA. MAT.: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LOSA BALCÓN
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CERRAJERÍA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MOLDURAS, RECERCADOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> VIERTEAGUAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRAS: _____

**ELIMINACIÓN ELEMENTOS DISTORSIONANTES**

CABLEADO     RÓTULOS     CARTELES     MIRADORES     OTROS: \_\_\_\_\_

**RESTAURACIÓN ELEMENTOS ORNAMENTALES**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: \_\_\_\_\_ PTAS.

**SEGUIMIENTO**

AÑO: \_\_\_\_\_

DETERIOROS:

CAUSA:

REPARACIÓN:

**SEGUIMIENTO**

AÑO: \_\_\_\_\_

DETERIOROS:

CAUSA:

REPARACIÓN:

**SEGUIMIENTO**

AÑO: \_\_\_\_\_

DETERIOROS:

CAUSA:

REPARACIÓN:

**3057 ORDEN de 14 de febrero de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las corporaciones locales para la gestión de actuaciones de rehabilitación.**

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de edificación y vivienda, se transfirieron las funciones y servicios relativos, entre otras las de estudios básicos y adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio sobre el que ejerza funciones la Comunidad Autónoma.

Ello hace preciso regular, mediante una normativa propia, el otorgamiento de las subvenciones para ayudas a la gestión de actuaciones de rehabilitación.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.º**

Las Corporaciones Locales podrán solicitar de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, subvenciones para contribuir al funcionamiento de Oficinas Gestoras de Rehabilitación.

**Artículo 2.º**

La concesión de Subvenciones obedecerá a criterios objetivos de ponderación, estableciéndose el siguiente orden de prioridades:

a) Municipios con núcleo urbano de interés arquitectónico, preferentemente los que estén declarados Conjunto Histórico.

b) Aquellos otros que tengan Plan Especial de Protección y reforma Interior aprobado o en tramitación.

c) Municipios en los que exista una mayor demanda de actuaciones de rehabilitación privada.

d) En cualquier caso, existirá una Oficina permanente de gestión de rehabilitación, dotada con un técnico con dedicación exclusiva a estas funciones, un delineante y un administrativo.

e) El inicio de la actividad de la Oficina Gestora comenzará dentro del plazo máximo de un mes a partir de la notificación de aprobación de la subvención.

**Artículo 3.º**

La oficina Gestora de Rehabilitación se comprometerá a:

1. Coordinar adecuadamente la actuación del perso-

nal que intervenga en la Oficina, encaminando sus esfuerzos a la consecución de una labor de gestión que acerque y facilite al ciudadano la tramitación técnica y administrativa de los asuntos relacionados con la rehabilitación.

2. Realizar una labor de fomento de la rehabilitación a nivel municipal mediante actuaciones de información y difusión, tanto entre los profesionales del sector como entre los propios ciudadanos, haciendo especial incidencia en la recuperación de los núcleos degradados.

3. Tramitar ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los expedientes al amparo de las actuaciones protegibles de rehabilitación en base al Real Decreto 726/1993 de 14 de mayo y Decreto 138/93, de 5 de noviembre, y más concretamente:

a) Organizar desde la oficina un Servicio de Información acerca de las condiciones establecidas por dicha normativa, así como de la documentación necesaria, facilitando a los solicitantes su tramitación.

b) Realizar a los inmuebles visitas previas, intermedias y final, asesorando al solicitante tanto en los aspectos técnicos y estéticos como en los administrativos y comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, y de las directrices elaboradas por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Entregar en dicha Dirección General los expedientes tramitados adjuntando un informe técnico, responsabilizándose de los mismos en cuanto a que contienen toda la documentación necesaria para su tramitación administrativa, y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y las directrices de la Dirección General.

4) Llevar a cabo la gestión, tramitación y seguimiento de los expedientes relacionados con la rehabilitación de edificios, no acogidos a los beneficios del Real Decreto 726/93 que pudiera llevar a cabo la Comunidad Autónoma, tales como el Programa de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras y otros Programas de Rehabilitación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

5) En el caso de que se desarrolle un Plan de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras, el Arquitecto de la Oficina Gestora de rehabilitación redactará el proyecto correspondiente, y se encargará de la dirección de las obras.

**Artículo 4.º**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Murcia, Plaza Santoña, s/n, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa, con expresión de los medios técnicos y personales, y presupuesto.
- Importe de la subvención solicitada.
- Justificación de los extremos contenidos en el artículo 2.

#### Artículo 5.º

Informada la solicitud por el Servicio de Arquitectura, el Director General de Arquitectura y Vivienda elevará la oportuna Propuesta de Resolución al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá previo informe del Consejo de Dirección.

#### Artículo 6.º

El pago de la subvención, que se hará con cargo a la partida 14.04.431B.460 del presupuesto corriente, se realizará previa presentación de certificación Municipal, debidamente intervenida y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

Asimismo se justificará la contratación del personal para el cual se haya obtenido subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 7.º

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones siguientes dará lugar a la devolución de las subvenciones satisfechas conforme a lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/90 de 5 de abril:

- a) Alteración sustancial de la actuación para la que se concedió, excepto en caso de autorización expresa de su modificación.
- b) Paralización de las actuaciones durante 3 meses o su suspensión definitiva.
- c) Incumplimiento del plazo fijado para el inicio de la actividad.
- d) Cualquier otra causa relevante que se haga constar expresamente en la resolución de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la subvención, se dará audiencia a la Corporación interesada.

#### Artículo 8.º

La subvención concedida se minorará por el importe del remanente de crédito no invertido a treinta y uno de diciembre del año en curso, salvo que el Excmo. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, expresamente ordene la convalidación del saldo remanente para el ejercicio siguiente.

No se podrán convalidar aquellas subvenciones que procedan de una convalidación del año anterior.

#### Artículo 9.º

Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130, de 7 de junio de 1986, y en los artículos números 51 y 51-Bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (Suplemento número 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299, de 30-12-1991).

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de febrero de 1995.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortíz Molina**.

### Consejería de Cultura y Educación

#### 3238 ORDEN.

Al tener conocimiento de que se ha sufrido error en información facilitada telefónicamente en cuanto a plazos para presentación de solicitudes en convocatorias de "Becas de Colaboración en catalogación de obras integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia" y de "Becas de Colaboración para la constitución del catálogo de la Biblioteca Pública" (publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16 de febrero de 1995), y con el fin de que dicho error no produzca perjuicio a los interesados, se amplía el plazo de presentación de solicitudes para ambas convocatorias hasta el día 15 de marzo de 1995.

Murcia, 1 de marzo de 1995.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2517

### AGENCIA TRIBUTARIA

#### Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia,

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación, y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que le asiste a comparecer".

#### Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### Recursos

Contra la providencia de apremio podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. O C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
A30082408	AGRO CONGELADOS S.A.	948.192'-	CONO DE VERTIDOS
A30082408	" " "	948.192'-	CANO DE VERTIDOS
B30294508	ALCAREL CONSTRUCCIONES S.L.	639.900'-	I.A.E.
B30279525	ARIDOS Y CAMINOS S.L.	612.000'-	I.A.E.
B30369144	AYPEMUR S.L.	3.298.604'-	I.V.A.
B30369144	" " "	154.768'-	I.R.P.F. RETENC
22334176A	BAÑON MARTINEZ MIGUEL	2.101.920'-	I.R.P.F. ACTAS
A30112726	BOGIES S.A.	30.000'-	SANCIONES
A30112726	" " "	30.000'-	SANCIONES
A30112726	" " "	64,452'-	SOCIEDADES
A30158265	CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	30.000'-	SANCIONES TRIBUTARIAS
B30336796	CONFORT INTERNACIONAL TAPIZADOS S.L	612.797'-	I.R.P.F. RETENC
02837224J	CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS S.A.	300.000'-	SANCION VALENCIA
02837224J	" " " " "	300.000'-	SANCION VALENCIA
30149652X	CONSTRUCC. Y OFICIOS REUNIDOS	1.200'000'-	SANCION VALENCIA
30149652X	" " " " "	768.240'-	SANCION VALENCIA
B30287767	COSTABEBIDAS S.L.	1.167.089'-	SOCIEDADES
B30287767	" " "	30.000'-	SANCIONES TRIBUTARIAS
A30087795	DESSIRE S.A.	123.942'-	I.R.P.F. RETENC.
A30141212	EBIC TELEFONIA S.A.	1.265.518'-	I.R.P.F.
E30347215	EDUARDO Y FRANCISCO GARCIA RUIZ CB	83.418'-	I.R.P.F. RETENC
F30093504	ENVASES ALCANATRILLA SDAD.COOP.	917.738'-	I.R.P.F. RETENC
B30057236	FRUTAS TOMASIN S.L.	112.410'-	I.A.E.
B30057236	" " "	18.000'-	MULTAS Y SANCIONES
B30057236	" " "	300.000'-	MOPT TTE TERRESTRE
B30057236	" " "	112.410'-	I.A.E.
B30057236	" " "	112.410'-	I.A.E.
A03277456	HERGOSANZ S.A.	12.000'-	ADUANA
A30209761	INDUSTRIAL COLCHONERA DEL SURESTE	52.392'-	RECARGOS
A30209761	" " " "	193.333'-	I.V.A.
A30211049	KAFETO S.A.	60.000'-	INFRACCION CONSUMO
B30345409	KB SOFT S.L.	505.192'-	I.V.A.
2743474OH	LOPEZ MARTINEZ BERNARDO	1.189.717'-	I.R.P.F. ACTAS
2743474OH	" " "	3.913.206'-	I,V.A. ACTAS
2743474OH	" " "	575.610'-	I.R.P.F. ACTAS
2743474OH	" " "	1.001.682'-	I.R.P.F. ACTAS
B30333470	PUERTAS CANADA S.L.	198.300'-	I.A.E
A30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ S.A.	645.236'-	ADUANA
B30015432	SERCAM S.L.	2.876.968'-	SOCIEDADES
A30222731	TELEFON MARKETING	54.751'-	400028 BARCELONA
B30321400	TRANSIWA S.L.	210.000'-	SANCION TRAFICO
B30321400	" " "	12.000'-	SANCION TRAFICO
B30321400	" " "	210.000'-	SANCION TRAFICO
B30321400	" " "	24.000'-	SANCION TRAFICO
B30321400	" " "	138.000'-	SANCION TRAFICO
B30321400	" " "	55.201'-	SANCION TRAFICO
A30125157	TRANSPORTES COSTA CALIDA S.A.	406.589'-	I.V.A.
B30209217	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EL CHARC	605.224'-	I.R.P.F.
B30209217	" " " " "	619.672'-	I.R.P.F.
A30123020	TRANS, DE CAMINOS Y OBRAS PUBLICAS S	86.552'-	I.R.P.F.
A30123020	" " " " " " "	612.000'-	I.A.E.
22888159P	VILLAESCUSA CASTEJON MARTIN	1.079.962'-	I.R.P.F. ACTAS
A30135404	YELLOQ FOOD TRADE S.A.	1.297.558'-	ADUANA
A30135404	" " " " "	277.841'-	ADUANA
B46195418	YESO MAXIM S.L.	7.848'-	CANO SUPERFICIE DE MINA

Murcia, 23 de diciembre de 1994.

Número 2964

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**  
**Dirección General de la Energía**

**Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Segura la instalación de una línea aéreo-subterránea de 20 kV de tensión, desde la subestación de San Carlos (Orihuela, Alicante), hasta las estaciones de bombeo en Abanilla (Murcia).**

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en las provincias de Murcia y Alicante, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Murcia, plaza Fontes, 1, solicitando autorización para la instalación de la línea aéreo-subterránea de 20 kV de tensión epigrafada.

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Segura la instalación de una línea aéreo-subterránea de 20 kV de tensión.

La línea aérea doble circuito, parte de la subestación de San Carlos en el municipio de Redován (Alicante), discurre por el término municipal de Benferri, y llega hasta la estación de bombeo "B", junto al canal de Abanilla (Murcia).

La línea aérea simple circuito, discurre próxima al Canal de Abanilla, hasta llegar a la estación de bombeo "A", también junto al Canal de Abanilla.

Las líneas subterráneas de media tensión, parten desde los finales de las líneas aéreas de doble y simple circuito, hasta las estaciones de bombeo "B" y "A" de Abanilla, respectivamente. Las mencionadas líneas transcurren a través de los términos municipales de Redován, Granja de Rocamora, Benferri y Orihuela en la provincia de Alicante y por el término municipal de Abanilla en la provincia de Murcia y sus principales características se especifican a continuación:

LAMT	doble circuito	longitud 8.984 m.
LSMT	a estación de bombeo "B"	longitud 50 m.
LAMT	simple circuito	longitud 3.605 m.
LSMT	a estación de bombeo "A"	longitud 50 m.

Conductor LAMT: De aluminio-acero de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de dos elementos de vidrio templado para suspensión normal, reforzada y amarres.

Apoyos: Metálicos, de estructuras soldadas y atornilladas, estarán galvanizadas por inmersión en caliente, empleándose presillas para las alineaciones y celosía para ángulos, anclajes y apoyos de fin de línea.

Conductor LSMT: Unipolar de aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección total aproximada.

Aislamiento: Con material de polietileno reticulado, apantallado con capa extruida de elastómero semiconductor y cinta de cobre aplicada en hélice con sobrepresión.

La composición y materiales a disponer en los entronques aéreo-subterráneos es la siguiente:

- Seccionadores: Unipolares 24 kV/400 A.
- Autoválvulas: 24 kV/5 kA.
- Soportes: Para juego de autoválvulas y botellas terminales.
- Aisladores: Rígidos.

La finalidad de la línea consiste en poder efectuar el suministro de energía eléctrica necesario para el riego demandado por las estaciones de bombeo "A" y "B" de Abanilla, en la provincia de Murcia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores Provinciales del Ministerio de Industria y Energía. Alicante y Murcia.

Número 3133

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Segura**

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha iniciado expediente de concesión de aguas subterráneas para sustitución de caudales en usos ya establecidos legalmente, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Don José Antonio Tomás García.  
Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/86 de 30 de diciembre.  
Destino de las aguas: Riego de 65 Ha.  
Paraje: "Minglanillo de Abajo".  
Término municipal y provincia: Mula (Murcia).  
Caudal medio equivalente: 5'92 l/s.  
Volumen máximo anual: 186.875 m<sup>3</sup>.  
Captación: Sondeo 65 m. Diámetro 500 mm. Coordenadas 6345.42008-Hoja 933. Paraje "Las Garitas". Término municipal: Mula (Murcia).  
Motivo de la concesión: Modificación de captación o sondeo.

Por tal motivo y conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un periodo de información pública por el plazo de veinte días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Albacete", durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, Murcia, cualquier persona que pueda resultar afectada y alegar lo que considere oportuno en defensa de sus derechos. Referencia CPR-10/94.

Murcia, 9 de febrero de 1995.—El Comisario de Aguas, P.A., el Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Luis Pérez Séiquer.

### III. Administración de Justicia

Número 2609

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

##### EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 187/91, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra contra Angela Navarro Ortega, en reclamación de 1.633.098 pesetas de principal y 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por tercera vez, señalándose a tal efecto el próximo día diez de mayo, y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Angel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

##### Condiciones de la subata

Primero. Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 3.750.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, C/C 305400017187/91, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo. En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

##### Bienes objeto de la subasta

Urbana. Número ciento treinta y uno. Piso sótano número setecientos seis del bloque III, corresponde al número setecientos del bloque diecinueve, según proyecto de Centro Residencial, Nuevo Puerto Bello, segunda fase, que ocupa la parcela C-IV y parte de la F del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Se destina a local comercial. Su superficie es de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda por el frente con zona de acceso del edificio, por la derecha entrando con el piso sótano setecientos dos, por la izquierda con el piso sótano setecientos diez, y por la espalda, con subsuelo de zona de acceso del edificio.

Inscrita al libro 300, folio 158, inscripción 1 de la finca número 25.380, del Registro de la Propiedad de La Unión. Valor de la finca descrita asciende a 3.750.000 pesetas.

Dado en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 2611

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de cognición número 480/94, a instancias de Comunidad de Propietarios "La Sirenas" representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra don Franz Spiegelberg y doña Helga Spiegelberg, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar a los demandados don Franz Spiegelberg y doña Helga Spiegelberg que se encuentren en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los presentes autos y contesten a la demanda bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá declarados en rebeldía.

Dado en Cartagena, a seis de diciembre de 1995.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria Judicial.

Número 2617

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 874/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), contra Concepción Pina Pujante, José Joaquín Ruiz Aguirre, Araceli Aguirre Triviño, Juan Ruiz Franco y Comercial Juan Ruiz, S.A., en reclamación de 3.677.926 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Comercial Juan Ruiz, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Frutos y rentas de la mercantil demandada Comercial Juan Ruiz, S.A., sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2610

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.327/91, instados por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Banco de Santander, S.A., contra María Isabel López López, Carlos Alberto Alonso Blanco y Antonio Ballesteros Villa, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de mayo, 21 de junio y 19 de julio del presente año, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

- 1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Una mitad indivisa de una vivienda en tercera planta alta, en el edificio sito en Cieza y su Paseo, en la actualidad con el número cincuenta y dos, antes sin número. Ocupa

una superficie de ochenta y cinco metros, veintisiete centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, tomo 819, folio 25, finca 12.780. El valor de la mitad indivisa de dicha finca asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 2612

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 234/1993 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra Inmobiliaria Bracamonte y Coporso, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de abril próximo y a las diez y media horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 20.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de mayo próximo y a las diez y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de junio próximo y diez y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Finca n.º 11.296, tomo 1.285, libro 148, folio 157, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2613

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA**

#### **EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 351/92, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don Miguel Zamora Sánchez, doña Antonia Noguera Noguera, don Manuel Paris Paris, y doña Abdulía Paris Corzón, en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal y 7.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y en su caso, tercera vez, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

Primera. Rústica. Tierra de secano en término de Mazarrón, diputación Ifre, paraje del Cabezo de los Carneros, de superficie de 8 hectáreas, 4 áreas y 96 centiáreas. Finca inscrita 13.457, folio 203 vuelto del tomo 960, libro 207 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Su valor en conjunto es el de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas). Correspondiéndole a los demandados 1/4 parte de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es el de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

Segunda. Rústica. En término de Mazarrón, diputación Ifre, paraje llamado del Barranco de Secas, trozo de tierra secano, de 2 hectáreas, 68 áreas y 32 centiáreas. Finca inscrita número 21.314, folio 167 del tomo 1.194, libro 271 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Su valor en conjunto es el de setecientos ochenta mil pesetas (780.000 pesetas). Correspondiéndole a los demandados la nuda propiedad, el

valor de ésta a efectos de subasta es el de quinientas cuarenta y seis mil pesetas (546.000 pesetas).

Tercera. Rústica. Un trozo de tierra secano, parte del monte 86-A, sito en término de Mazarrón, sitio de Loma de Los Romeros, de superficie veintisiete áreas y ochenta y tres centiáreas. Finca inscrita número 33.312, folio 212 del tomo 1.435, libro 390 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Su valor en conjunto es el de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas). Correspondiéndoles a los demandados la nuda propiedad, el valor de ésta es el de cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas).

Cuarta. Rústica. En el término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio del Albardal y Garrobo Quemado, un trozo de tierra secano con higueras, que tiene cabida 1 hectárea, 90 áreas y 6 centiáreas. Finca inscrita número 18.331, folio 93 del tomo 1.121 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Su valor en conjunto es de trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas). Correspondiéndole a los demandados la nuda propiedad, el valor de ésta es el de doscientas sesenta y seis mil pesetas (266.000 pesetas).

Quinta. Rústica. En el término de Mazarrón, diputación de La Majada, paraje de la Atalaya, sitio de Los Samaritos, con una superficie de 2 áreas y 80 centiáreas. Dentro de la misma existe una casa de 80 metros cuadrados. Finca inscrita número 19.000, folio 198 del tomo 1.137, libro 252 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Su valor en conjunto es de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas). Correspondiéndole al demandado la sexta parte indivisa, el valor de ésta es el de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Sexta. Rústica. Trozo de terreno, sito en término de Mazarrón, diputación de Majada, paraje de la Atalaya, con una superficie de 39 áreas y 3 centiáreas. Finca inscrita número 19.002, folio 202 del tomo 1.137, libro 252 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Séptima. Urbana. Local comercial en término de Pozuelo de Alarcón, situado en planta baja de la casa número 9 de la calle de la Iglesia, con fachada también a la Plaza del Generalísimo, donde no lleva número. Está constituida por una nave de gran diaphanidad y altura con una gran portada metálica, por donde tiene su acceso, cuatro huecos en fachadas con sus correspondientes puertas cristaleras. Ocupa una superficie útil de 232 m<sup>2</sup>. Finca inscrita número 7.943, folio 187 al 191 del tomo 627 antiguo, 127 moderno, libro 120 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón y folio 64 al 66 del tomo 640, libro 633 de Pozuelo de Alarcón. Su valor en conjunto es el de veintitrés millones de pesetas (23.000.000 de pesetas).

Octava. Urbana. Vivienda en primera planta alta, tipo E, parte integrante de un edificio sito en la Avenida de José Antonio, de la villa de Mazarrón, con fachada también al camino del Matadero. Con una superficie construida de 125,07 m<sup>2</sup>. Finca inscrita número 22.468, folio 13 vuelto del tomo 1.217, libro 281 de Mazarrón. Su valor en conjunto es el de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Para los actos de remate, se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 4 de mayo de 1995, a las diez horas.  
Segunda subasta: 1 de junio de 1995, a las diez horas.

Tercera subasta: 29 de junio de 1995, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. Los tipos para la subasta son: Para la primera, el de tasación. Para la segunda, el de tasación con una rebaja del 25%. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta. Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad concedida sólo al ejecutante.

Sexta. Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Totana, a 27 de enero de 1995.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 2614

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo nú-

mero 1.092/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Carmen Pellicer Frutos y Antonio Sáez Manzanares, declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Pellicer Frutos y Antonio Sáez Manzanares, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 487.518 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 2618

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 145/1993 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Friumed Murcia, S.L., Antonio Egea Méndez, María Dolores Jiménez Navarro, Manuel Villarreal Esquinas, Josefa Pérez Quiles, Juan Sánchez Victorio, Emilia Martínez Berruezo, Ramón Pozo Vera y Estrella Villarreal Esquinas, en los cuales se ha acordado por providencia de fecha 22 de febrero de 1994, citar de remate a dicha parte demandada, Friumed Murcia, S.L., Antonio Egea Méndez, María Dolores Jiménez Navarro, Manuel Villarreal Esquinas, Josefa Pérez Quiles, Juan Sánchez Victorio, Emilia Martínez Berruezo, Ramón Pozo Vera y Estrella Villarreal Esquinas, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2615

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 968/93, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Juan-Antonio Carrillo Ayala (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de junio próximo, y hora de las nueve, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de septiembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los

deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana. Sesenta y cuatro. Piso quinta A, zaguán segundo, tipo L, en planta quinta, del edificio en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, con destino a vivienda. Ocupa una superficie construida de 97,86 metros cuadrados. Distribuido en varias dependencias y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 88, tomo 6, folio 190, finca 6.999. Valorada a efectos de subasta en trece millones de pesetas.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2616

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.077/93, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Ltda., contra Carmen Castillo Clemente (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Pascual Marín Pujalte (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de junio próximo, y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 6 de julio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate

podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica. Tierra de riego moreral de la acequia de Benadía en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, de cabida 4 áreas y 92 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-6, al libro 118, folio 146 vto., finca número 8.771. Valorada a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas.

Urbana. Parcela de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, de superficie 60 centiáreas, dentro de la cual edificada una casita de un cuerpo con cámara que ocupa 45,00 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-6, al libro 110, folio 9 vto., finca número 8.773. Valorada a efectos de subasta en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2619

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 893/92 que se siguen a instancias de Financiera Seat, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Antonio Ángel

García-Mira Hernández-Gil y doña Elvira Hernández-Gil Herrera.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de abril de 1995, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 24 de mayo de 1995, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de mayo de 1995, a las once horas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al deman-

dado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta:

-Urbana. Local comercial, a ras de la calle en el edificio de que forma parte, situado en Murcia, Gran Vía de Alfonso X El Sabio, 5. Tiene una superficie total construida de 201,73 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 2.ª, libro 73, folios 138 y 139, finca número 5.812. Valorada en 30.259.500 pesetas.

-Urbana. Un trozo de terreno en la calle de Nuestra Señora del Rosario, en la actualidad número 17, poblado de La Alberca, término de Murcia, ocupa 3.367,80 m<sup>2</sup>, plantado de pinos, y costeras de ramblizo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 9.ª, libro 127, folio 181, finca n.º 10.382. Valorada en 51.140.000 pesetas.

Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 2620

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

#### EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 116/94, a instancias de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Francisco Javier Cano Sánchez, como demandado y contra don José M.ª Miñano Bermejo, doña Ascensión Miñano Moreno, don Jaime Sánchez Fuentes y doña Antonia Bermúdez Palazón, don Ángel Cano Molina y doña M.ª Encarnación Sánchez Molina, como fiadores solidarios, sobre reclamación de 9.988.307 pesetas de principal más 3.500.000 pesetas, para costas y de 1.882.809 pesetas de principal, más 675.000 pesetas contra fiadores en cuyos autos se ha acordado notificar la sentencia recaída en los mismos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Francisco Javier Cano Sánchez Fuentes, Antonia Bermúdez Palazón, Ángel Cano Molina, Encarnación Sánchez Molina y con su producto y cumplido pago al actor Banco de Crédito Agrícola, S.A. de la cantidad de 9.988.307 y 1.882.809 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma de Ley a la parte demandada, y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubrica don Roque Bleda Martínez".

Y para que sirva de notificación en forma a quien indicado queda, extendiendo el presente en Cieza a 20 de enero de 1995.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Número 2623

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA Sección Tercera

#### EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita Rollo de apelación número 179/94-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio de menor cuantía número 490/92, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha nueve de diciembre de 1994, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia n.º 257/94. Ilmos. Sres. don Joaquín de Domingo Martínez. Presidente. Doña M.ª Pilar Alonso Saura. Don Joaquín Ataz López. Magistrados. En la ciudad de Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial lo autos de juicio de menor cuantía que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia entre las partes, como demandante y en esta alzada apelada Papeles Electrosensitivos, S.A., en el Juzgado representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y dirigida por el Letrado don José M.ª Cascales Peñalver, y como demandados Market Wold, S.A., don Francisco Escribano Carrillo y doña Josefa Abellán Garre, declarados en rebeldía, don Antonio Martínez Meseguer y don Juan Antonio Lajarín Mecha, ambos apelantes en el Juzgado representados por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigidos por el Letrado don Francisco Fresneda Sánchez, cuyas partes han sido en la Audiencia, respectivamente, representadas por los mencionados Procuradores y dirigidas por los Letrados citados. En nombre de S.M. el Rey, fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de don Antonio Martínez Meseguer y don Juan Antonio Lajarín Mecha contra la sentencia de Primera Instancia número Ocho de Murcia, debemos confirmar y confirmamos la misma imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante. Así, por esta nuestra Sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado rebelde Market Wold, S.A. que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 2645

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Manuel Gil Oliva, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 231/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2629

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 708/93, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Francisco Pérez López, doña María del Carmen Sánchez Rubio, ambos en ignorado paradero y contra don Pedro Robles Vázquez, y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados don Francisco Pérez López y doña María del Carmen Sánchez Rubio, ambos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca número 8.017, del Registro de la Propiedad de Yecla, bajo los apercibimientos legales, librándose para ello, edicto que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Y para que sirva para cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2631

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 722/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Marcos López Hernández, Josefa López Hernández, Tomás Hellín Abellán y Caja de Ahorros del Mediterráneo (B.S.), en reclamación de 867.111 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Marcos López Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniera, habiéndole practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 12.238, del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, y la parte proporcional del sueldo que don Marcos López Hernández (D.N.I. 22.478.989), como empleado de Talleres Marcos, S.C.L., sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2646

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Alcaraz Conesa, en nombre y representación de Dolores Alcaraz Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales, versando el asunto sobre resolución de 25 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 227/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2648

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 406/92, a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra don Roque Quiñonero Marín y doña María Josefa García Rosa, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno de junio y once de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintinueve de junio y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de julio y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero. El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes objeto de la subasta**

Una casa situada en esta ciudad, calle Tejada, sin número del barrio de Sevilla, es de dos plantas, la baja destinada a vivienda y la alta a cámaras, con dos habitaciones, cocina y patio, que mide ochenta metros cuadrados, de cuya superficie ocupa lo edificado cincuenta y cinco metros cuadrados y el resto es lo ocupado por el patio, y linda: por la derecha entrando, casa de Catalina Martínez Cánovas; izquierda, calle de Corrales, y por la espalda, casa de Blas Martínez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad,

finca número 27.571, tomo 1.486, libro 507, folio 23.

Tasada en 2.840.500 pesetas.

Dado en Totana, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 2649

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 102/94-G, a instancia de Uninter-Leasing, S.A., contra Levantina de Maquinaria y Obras Públicas, S.L., Diego Paredes García, M.ª Salvadora Morales Álvarez, Carlos Vicente Arche Racz, Consolación Piqueras Hernández y Juan Pedro Rodríguez Mateo, en reclamación de 4.778.728 pesetas, de principal, más 1.750.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

"Propuesta de providencia Secretario Sr. Bañón. Molina de Segura a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sra. Ortuño, únase a los autos de su razón, y siendo el domicilio de los demandados Levantina de Maquinaria y Obras Públicas, Diego Paredes García y M.ª Salvadora Morales Álvarez desconocido, como se solicita, cíteseles de remate para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si conviene a su derecho, librándose para ello edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entregándose este último al Procurador Sra. Ortuño, para que cuide de su diligenciado. Sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se decreta el embargo de bienes de la propiedad de dichos demandados en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas, sobre los siguientes bienes: -Un torno paralelo PR 3.000 mm., un torno 1,5 metros, una sierra hidráulica, una máquina de soldar hilo, un taladro de pie, dos taladros mano, un torno 1,5 metros, una sierra 500 mm., una multiplicadora, un reductor corriente, una llave especial botellas CASE, un juego llaves para válvulas Poclairn, cuatro taquillas, un tornillo blanco, dos alicates super grandes, una pistola Impactfo, un extractor dos patas, un reloj comprobador con soporte magnético, un nudo reductor una llave vaso de 65 mm., una amoladora recta, un juego relojes motor, un maro, un taladro neumático, un telefax, una dinamométrica, un torno 1,5 metros, una sierra hidráulica, máquina soldar hilo, máquina soldar eléctrica, taladro pie, dos taladros mano, un torno paralelo marca PR de 3.000 mm., entre puntos n.º S531, una mesa de 1,80·bubinga, una mesa de 1,40 bubinga, un sillón D-500-G arán negro, seis sillones fijos roy negro, un conjunto de armarios H-7 y H-9, una mesa P-12 bubinga, un sillón S-42-G roy negro, un lector de microfichas MI-80, un armario HA-2 arena, una máquina de escribir carrera n.º 1072383, una lámpara cilindro F-53, lámpara fase mod. Nutria, un ordenador Olystar-40-S

monocromo, un ordenador Olystar-70-S monocromo, una impresora NP-60, una impresora NP-136-24, una ampliación RAM a 5 MB.

-Motocicleta Yamaha modelo 500 XZ matrícula MU-8513-AN.

-Parte proporcional del sueldo, comisiones, participación en los beneficios o cualquier otra clase de remuneración o participación que los demandados tengan en la mercantil "Levantina de Maquinaria y Obras Públicas, S.L."

-Acciones, obligaciones o cualquier otra clase de participación social que los demandados tengan en la mercantil "Levantina de Maquinaria y Obras Públicas, S.L."

Para la efectividad de lo acordado librese oficio a la Jefatura provincial de Tráfico de Murcia, despacho que se entregará al Procurador Sra. Ortuño Muñoz para que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado. Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> y firmo, doy fe. Conforme: La Juez.—El Secretario.

Y con el fin de que sirva de citación de remate y embargo a los demandados Levantina de Maquinaria y Obras Públicas, S.L., Diego Paredes García y M.<sup>a</sup> Salvadora Morales Álvarez, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 2650

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Jesús Álvarez Artillero, don Mateo del Cerro Hernández y don Pascual Pérez Gómez, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ejército de Tierra, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.010/1994, al que han sido acumulados los recursos números 2.011 y 2.012 del año 1994.

Dado en Murcia, a dos de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2651

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fermín Guerrero Faura, en nombre y representación de Pepe Gómez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.188/1994.

Dado en Murcia, a 25 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2652

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Isabel Cánovas Ortiz, en nombre y representación de Bartolomé Alarcón Rabadán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 200/1995.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2653

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de interdicto de recobrar bajo el número 632/93 a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Ciudad del Sol, representado por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra Enmafrut, S.L., y Francisco Javier Galindo Buitrago, ambos en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en calle Cartagena, n.º 27-9.º-B, de Murcia, en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los demandados antes citados para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 28 de febrero de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana para la celebración del juicio verbal que viene señalado para dicho día, previniéndole que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se celebrará el juicio en su ausencia siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados arriba mencionados, extiendo y firmo la presente en Totana a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez de Primera Instancia, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 2654

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.753/92 a instancias de María Teresa Medina Gallego, contra José Hernández Pérez y Hijos, S.A. y otros, en acción sobre reclamación de cantidad, habiéndose notificado en providencia de fecha 10-11-94 en la que marcharon sin dejar señas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Javier Carlos Fernández Niño y Joaquín Martínez Alfonso, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de ésta, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2753

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.243/94, seguido a instancia de Antonio Balibrea Orenes y otros, contra Grupo 33 de Seguridad, S.A., y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirá contra Grupo 33 de Seguridad, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., debo declarar y declaro el despido de que fueron objeto los actores nulo, y dada la imposibilidad de readmisión de éstos declaro resuelto sus contratos de trabajo, condenando a la empresa Grupo 33 de Vigilancia y Seguridad, S.A., a que abone a los demandados las siguientes cantidades, en concepto de indemnización:

A don Antonio Balibrea Orenes: 1.007.500 pesetas.

A don Antonio Caballero Mateo: 310.200 pesetas.

A don José Miguel Campuzano Ródenas: 785.500 pesetas.

A don José Esturrillo Campoy: 828.200 pesetas.

A don Carmelo Fernández Riquelme: 828.200 pesetas.

A don José Antonio Manzano Guerrero: 692.400 pesetas.

A don Guillermo Gil Pérez: 360.500 pesetas.

A don José Antonio Gil Fernández: 499.800 pesetas.

A don Manuel Flores Sequeiros: 130.000 pesetas.

A don José M.ª Mecha Martínez: 900.760 pesetas.

A don Carlos Muelas Díaz: 849.600 pesetas.

A don Juan Nicolás Torres: 133.500 pesetas.

A don Agustín Olmos Almansa: 500.000 pesetas.

A don Juan Miguel Torrecillas González: 253.200 pesetas.

A don Antonio Sánchez Murciano: 320.000 pesetas.

A don José Antonio Rodríguez Rodríguez: 1.278.000 pesetas.

A don Jesús Pérez Frutos: 184.000 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA. Absuelvo a la empresa Fomento de Protección y Seguridad, S.A. de la pretensión deducida en su contra por acoger la excepción de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles sa-

ber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1243-94-0 acreditándolo mediante el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1243-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Grupo 33 de Seguridad, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 2754

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Ilmo. Señor don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 144/94 a instancia de Pedro Ángel Pérez Martínez contra Miguel Ángel Llorens Cebrián, D.N.I. 20154365, sobre hurto, se acuerda citar a este último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 23 de marzo 1995 a las 10,05 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2755

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Ilmo. Señor don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 103/94 a instancia de Pedro Ceballos Gris contra María Pilar Valldecabres Nánchez, sobre falta del artículo 580 de C.P., se acuerda citar a Pedro Ceballos Gris, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 23 de marzo 1995 a las 10,00 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2756

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos juicio faltas 171/94 sobre falta contra las personas, se cita a Pedro Fernández Vázquez y Manuel Arroyo Talavera, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dieciséis de marzo de 1995 a las 11,20 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena sito en calle Ángel Bruna, 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Se deja sin efecto la citación que se había acordado para el día 2 de marzo de 1995.

Y para que sirva de citación a Pedro Fernández Vázquez y Manuel Arroyo Talavera, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2633

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 505/1994 promovido por Banco Español Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra José Antonio Carrión Zapata, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 18 de abril próximo y a las 12 de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.394.790 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de mayo próximo y a las 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de junio próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de

los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca número 66.376 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, folio 136, libro 769, Sección 3.ª.

Dado en Cartagena a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2641

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Enrique Santalla Orjales, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 214/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2635

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Doña María Luisa Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 458/94, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000032, domiciliado en calle Paseo de la Castellana, número 7, Madrid, contra don Francisco Robles Morales, con D.N.I./C.I.F. 74.430.033-D, domiciliado en ca-

lle Cartagena, número 1, Águilas, Murcia; doña Isabel Sánchez Sánchez, con D.N.I./C.I.F. 23.150.013-H, domiciliada en calle Cartagena, número 1, Águilas, Murcia, doña Isabel Sánchez Sánchez, con D.N.I./N.I.F. 23.225.469-I, domiciliada en calle Cartagena, número 1, Águilas, Murcia en reclamación de la suma de 13.325.941, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 25 de abril de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 25 de mayo de 1995, y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 26 de junio de 1995, y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la finca registral número 40.446, la suma de veintidós millones trescientas mil pesetas (22.300.000 pesetas), y por la finca registral número 38.239, la suma de cuatro millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (4.460.000 pesetas), para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Trozo de tierra secano, labor y monte, radicante en la diputación de Cope, paraje conocido por Venta del Perujo y Collado de Abajo, término de Águilas, de cabida diez hectáreas, ochenta áreas y siete centiáreas, con participación de una cuarta parte de la mitad indivisa del aljibe, del pozo y de la era de trillar mieses, existente en la finca matriz de que proviene, teniendo paso por las tierras de los herederos de Pedro Sánchez López y tanto el aljibe como el pozo tienen un ensanche de cuatro metros a su alrededor, con la mitad de la casa cortijo cubierta de tejado, distribuida en varias dependencias, era de trillar mieses, horno de cocer pan y tierras de secano con algo de labor y la mayor parte de monte, tiene la

cuarta parte del barranco que la atraviesa de Norte a Sur, teniendo derecho al pozo existente en dicho barranco y que está en terrenos de Ginesa Sánchez Sánchez, Linda: Norte, Ginesa Sánchez Sánchez; Sur, Ginesa y Adela Sánchez Sánchez; Este, Adela Sánchez Sánchez y Juan Ángel Segura, y Oeste, por la carretera de Águilas a la Cuesta de Gos, teniendo derecho al aljibe existente en terrenos de Vicenta Sánchez Sánchez.

Inscrita al tomo 2.080, libro 387, folio 199, finca registral número 40.446, inscripción 2ª.

Finca valor subasta: 22.300.000 pesetas.

Trozo de tierra secano laborable, con algunos árboles, en la diputación de Cope, término municipal de Águilas, paraje del Rincón de la Casa Grande de la Peña Rubia, de cabida tres fanegas, ocho celemines, del marco de ocho mil varas, igual a dos hectáreas, cuatro celemines y noventa y seis centiáreas, lindando: Norte, la finca antes descrita que se va a donar a doña Ginesa Sánchez Sánchez; Sur, el camino de Águilas a la Cuesta de Gos; Este, Domingo Rubio Sánchez, y Oeste, Julia García. Esta finca se encuentra atravesada en parte por un camino vecinal de Norte a Sur, hasta el camino de Águilas a Cuesta de Gos.

Inscrita al tomo 2.055, libro 362, folio 225, finca registral número 38.239, inscripción 2ª.

Finca valor subastas: 4.460.000 pesetas.

Dado en Lorca a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2643

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Quero Romero, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 230/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 2734

**YECLA**

**EDICTO**

Por Francisco Ferrándiz Sanjuán se ha solicitado licencia municipal para establecer una frutería-verdulería con emplazamiento en calle Molino, 57-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 30 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 2744

**YECLA**

**EDICTO**

Por don Juan Sánchez Ibáñez, se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en Avenida Juan Ramón Jiménez, s/n., carretera 3314, punto kilométrico 17 de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 2735

**MAZARRÓN**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1995, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono número 2 del Plan Parcial "La Cañadica", promovido por don Javier Martínez Monche en

representación de Inver-Poblet, S.A., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Guillermo Orozco Peral.

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92).

Mazarrón, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2736

**MAZARRÓN**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1995, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono número 4 del Plan Parcial "Volamar", promovido por don Antonio Hernández Muñoz en representación de Alfonso y Ginés, S.A., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92).

Mazarrón, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2731

**LIBRILLA**

El señor Alcalde por resolución del día 10 de febrero de 1995, adjudicó a través de la forma de contratación directa, el contrato de obra de "Vallado de campo de fútbol", a don Tomás Bonache Vicente, en el precio de 3.751.875 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Librilla, 14 de febrero de 1995.—El Secretario Habilitado.

Número 2597

**CIEZA****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Urbanismo, se hace público lo siguiente:

1º. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

**Admitidos**

- Buendía Jiménez, Mª del Carmen
- Egea Ramos, Félix
- López Zamorano, Antonio
- Millán López, Juan José
- Núñez Rodríguez, Jesús

**Excluidos**

- Ninguno

2º. El tribunal calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

**Presidente:**

Titular: D. Antonio Gómez Gómez, Teniente de Alcalde de la Corporación.

Suplente: D. Antonio López Alvarez, Teniente de Alcalde de la Corporación.

**Secretario:**

Titular: D. Bartolomé Buendía Martínez

Suplente: D. Blas Camacho Prieto

**Vocales:**

— En representación de la Comunidad Autónoma

Titular: Dª Agueda Rodríguez Balsalobre

Suplente: Dª Mª Dolores Iniesta Conesa

— Funcionario de Carrera de la Corporación:

Titular: D. Tomás Muñoz Ruiz

Suplente: D. Juan Buitrago Ruiz

— En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Romero Torrano

Suplente: D. Francisco Marín Martínez

— En representación del profesorado oficial:

Titular: Dª Fabiola López Abellán

Suplente: D. Antonio Villa Delicado

3º. Fijar el próximo día 4 de abril, martes, del presente año, a las 9,30 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, para el inicio de los ejercicios de la oposición.

4º. Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2598

**CIEZA****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar del Centro de Proceso de Datos, se hace público lo siguiente:

1º. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

**Admitidos**

- Galindo Martínez, Juan
- Ibañez Sandoval, José Antonio
- Mondéjar Marín, Juan José
- Moreno Fernández, Antonio
- Navalón Vila, Enrique
- Robles Moreno, Manuel
- Ruiz Piñera, Antonio
- Valcárcel Campos, Pedro José

**Excluidos**

- Ninguno

2º. El tribunal calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

**Presidente:**

Titular: D. Antonio Gómez Gómez, Teniente de Alcalde de la Corporación.

Suplente: D. Antonio López Alvarez, Teniente de Alcalde de la Corporación.

**Secretario:**

Titular: D. Bartolomé Buendía Martínez

Suplente: D. José Luis Díaz de Argandoña Gómez

**Vocales:**

— En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Juan Leopoldo González Paños

Suplente: D. Juan Domingo Martínez Sánchez

— Funcionario de Carrera de la Corporación:

Titular: D. Juan Buitrago Ruiz

Suplente: D. Tomás Muñoz Ruiz

— En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Marín Martínez

Suplente: D. Francisco Romero Torrano

— En representación del profesorado oficial:

Titular: D. Antonio Villa Delicado

Suplente: D<sup>a</sup> Fabiola López Abellán

3º. Fijar el próximo día 5 de abril, miércoles, del presente año, a las 9,30 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, para el inicio de los ejercicios de la oposición.

4º. Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2599

**C I E Z A**

**A N U N C I O**

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Tesorería, se hace público lo siguiente:

1º. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

**Admitidos**

— Ayala Martínez, Ana M<sup>a</sup>

— Leandro Pérez, Angel Luis

— López Alcañiz, M<sup>a</sup> del Carmen

— Martínez Jiménez, Raul

— Piña Sánchez, Vicente

**Excluidos**

— Ninguno

2º. El tribunal calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

**Presidente:**

Titular: D. Antonio Gómez Gómez, Teniente de Alcalde de la Corporación.

Suplente: D. Antonio López Alvarez, Teniente de Alcalde de la Corporación.

**Secretario:**

Titular: D. Bartolomé Buendía Martínez

Suplente: D. Tomás Muñoz Ruiz.

**Vocales:**

— En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Antonio Jover Pérez

Suplente: D<sup>a</sup> Gloria García Ortuño

— Funcionario de Carrera de la Corporación:

Titular: D. José Pascual Gómez Morales

Suplente: D. José Luis Díaz de Argandoña Gómez

— En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Marín Martínez

Suplente: D. Francisco Romero Torrano

— En representación del profesorado oficial:

Titular: D<sup>a</sup> Fabiola López Abellán

Suplente: D. Antonio Villa Delicado

3º. Fijar el próximo día 10 de abril, lunes, del presente año, a las 9,30 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, para el inicio de los ejercicios de la oposición.

4º. Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde.

**BULLAS**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 1994, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Mercados, y si no se presentan reclamaciones definitivamente, se hace constar a continuación la citada modificación:

**“Capítulo IX: de los Mercados Tradicionales**

**Artículo 42. Definición.**

En el marco del artículo 1º.2 y 4º del presente reglamento, se articula la regulación de un Mercadillo Tradicional, en el que tendrán acogida productos de corte tradicional, tanto agrícolas como ganaderos o artesanales en la amplitud y variedad que la comarca ofrezca, de carácter no permanente aunque sí periódica, con el fin de su exposición y venta con fin lucrativo, a la par que pretenda la difusión socio cultural de los mismos.

**Artículo 43. Producto Objeto de Comercio.**

1. En la relación al artículo anterior, sólo tendrán acogida en el mercadillo tradicional aquellos productos cuyo origen esté ligado estrechamente con los usos y costumbres de la comarca, y tengan carácter artesanal y natural o ecológico.

2. Características predicables respecto a productos, mercaderías, alimentos, preparados o naturales, muebles y enseres que denoten una vinculación rústica comarcal, estrechamente ligada a la zona, así como los provenientes de la agricultura biológica y ecológica, incluida la alfarería en sus variedades, así como sus derivados respectivos.

**Artículo 44. Ubicación y puestos de venta.**

1. La implantación física del mercadillo tendrá lugar en aquellos espacios municipales dentro del casco urbano de Bullas que a juicio de los servicios técnicos municipales y de cultura se consideren como idóneos por sus condiciones de estética y entorno apropiados para la actividad a desarrollar y su finalidad y motivación, primando las plazas de la localidad.

2. Las casetas o puestos sobre los cuales se exhibirán las mercaderías serán de propiedad municipal, y se cuidará de guardar un diseño y operatividad acordes con el entorno y finalidad de la actividad. En cualquier caso serán de semejantes características y dimensiones, constando de toldos que sirvan de techumbre de igual color en tela resistente.

3. La ubicación, enumeración y distribución serán debidamente establecidos por una Comisión formada por miembros de la Asociación de comerciantes y de la Corporación atendiendo a criterios razonables, primando el compromiso de mantenimiento en la producción, volumen de la misma, caducidad y tamaño de las mercancías.

**Artículo 45. Participantes.**

1. Deberán estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por la legislación físico-laboral para ejercer la actividad, tanto personas físicas como jurídicas, pudiendo agruparse en aquellas asociaciones que en su propio nombre o el de sus componentes produzcan o elaboren directamente las mercancías enumeradas en el artículo 43, objeto de exposición y venta en cualquiera de las formas admitidas en derecho, primando las que tengan finalidad cultural y residencia en la localidad.

2. Debidamente se confeccionará un fichero o archivo en el que consten todos aquellos interesados que deseen tomar parte en el mercadillo y reúnan las características del párrafo anterior.

3. Oportunamente se expondrá al público la apertura del plazo para presentar las solicitudes para tomar parte y acceder al uso de los puestos contemplados en el artículo 44, siempre que reúnan las características anteriormente expuestas contenidas en este artículo y las demás enunciadas en el presente capítulo, detallándose los requisitos que deba reunir cada participante según aquellos criterios.

**Artículo 46. Horario del Mercadillo.**

Tendrá lugar de forma periódica semanalmente, durante las horas que se determinen oportunamente a juicio de los servicios municipales, sometiéndose, en todo caso, los participantes al mismo.

**Artículo 47. Aplicabilidad del reglamento.**

Resultará en todo aquello que no regule el presente capítulo, de aplicación los anteriores capítulos en tanto no se opongan al presente o contradigan el mismo.

Bullas, a 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 2606

**BENIEL**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.5.b) del Real decreto 2159/1978 de 23 de junio, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de las normas complementarias y subsidiarias de planteamiento correspondientes al Municipio de Beniel, adoptando por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 25 de abril de 1990, quedando expuesto al público durante el plazo de 15 días a los efectos de lo establecido en el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Beniel, a 17 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Número 2750

**CEHEGÍN****EDICTO**

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, el proyecto técnico denominado "Alumbrado Público Cruce Ronda Este, C-415 y B-16, entorno barrio de San Antonio", de Cehegín, redactado por el Ingeniero Industrial Municipal, don Jesús Sánchez García, queda expuesto al público en las dependencias municipales, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 781/85, de 18 de abril.

En Cehegín, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2752

**CEHEGÍN****EDICTO****Corrección de errores**

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 18 de 23-1-95 apareció el edicto número 446 del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín correspondiente a la aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1995, detallándose como plazo de exposición al público quince días; comoquiera que se ha producido un error a la hora de indicar el periodo de exposición al público, puesto que según el artículo 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, el plazo de exposición debe ser de un mes. Se realiza por tanto el presente edicto para que se produzca la correspondiente modificación.

Cehegín, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2732

**CEHEGÍN****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, que comprende el de la propia Entidad y su Organismo Autónomo Administrativo (Patronato Municipal de Deportes), en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero actual, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente en las dependencias municipales.

Transcurrido el plazo inicial de publicación, sin producirse reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cehegín, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2733

**LIBRILLA****EDICTO**

Concluido el contrato de concesión de la explotación del Servicio de Recogida de Basura firmado por este Ayuntamiento con la empresa Sercomosa, y solicitada por ésta la devolución de la fianza definitiva constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones de dicho contrato, se expone al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Librilla, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 3244

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Habiendo solicitado don José Marín Bernal la devolución de fianza por importe de 188.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de "Construcción de 80 nichos y reparaciones en el cementerio municipal", se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de enero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3245

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Habiendo solicitado don José Marín Bernal la devolución de fianza por importe de 121.814 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de "Centro Rural de Los Prados (1.ª fase)", se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de enero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3246

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Habiendo solicitado don José Marín Bernal la devolución de fianza por importe de 128.256 pesetas, para respon-

der de la ejecución de las obras de "Urbanización en acceso a Centro de Salud de Barranda", se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 27 de enero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3247

### LORCA

#### EDICTO

Por haber solicitado Caja Rural de Almería, AC-4/95, licencia de apertura para instalación de una oficina bancaria en General Maroto, esquina Pte. Jimeno, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 6 de febrero de 1995.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 3248

### JUMILLA

#### EDICTO

Advertida omisión en el edicto de este Ayuntamiento, inserto en este diario el 7 de febrero actual, sobre subasta para "Iluminación eléctrica de dependencias", el apartado B) subapartado d) queda redactado del siguiente modo:

"d) Garantías: La fianza provisional se constituirá por 39.473 pesetas y la garantía definitiva por el 4% del remate".

Jumilla, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 3249

### JUMILLA

#### Anuncio subasta obra

A) Proyecto: Se expone al público por quince días, el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de octubre de 1994, referente a la obra: "Conexión depósito principal de abastecimiento con el depósito del paraje El Santo", pudiéndose formular reclamaciones u observaciones dentro de dicho plazo.

B) Pliegos de condiciones: Por la Comisión de Gobierno, el día trece de los corrientes, quedó aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la obra indicada, queda expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

C) Subasta: Con las reservas establecidas en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Jumilla convoca subastas para contratar la obra del epígrafe:

a) Objeto, tipo y fianza provisional:

El tipo de licitación de la citada obra es de 19.211.111 pesetas. Fianza provisional, 384.223 pesetas; fianza definitiva, 4% del remate.

La financiación de esta obra corre a cargo de las siguientes fuentes:

FEDER-MAP, 2.420.600.

FEDER-C.C.L.L., 11.027.178.

MAP, 1.037.400.

Comunidad Autónoma de Murcia, 2.804.822.

Ayuntamiento de Jumilla, 1.921.111.

b) Duración del contrato: El plazo de ejecución de la obra, será de tres meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.

d) Propositiones: Las propositiones podrán presentarse cualquier día hábil de los veinte siguientes al de esta inserción, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto, en unión de los documentos exigidos en los pliegos.

e) Apertura de propositiones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a partir del día siguiente al de finalizar el plazo de presentación de las propositiones, a las doce horas.

En el cómputo de estos plazos, además de los festivos quedan excluidos los sábados.

Están cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25, puntos 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se comprometo a ejecutar las de obras de..... con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Jumilla, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 3250

**SAN JAVIER****Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de una plaza de Animador Socio-cultural****Primera. Objeto de la convocatoria**

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Animador Socio-cultural, en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de empleo Público de 1994.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- 1.-Ser español.
- 2.-Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- 3.-Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- 4.-No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.-Estar en posesión del carnet de conducir B1.
- 6.-No haber sido separado del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 7.-No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

**Tercera. Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al señor Alcalde deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por la legislación de procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

**Cuarta. Admisión de los aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Quinta. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

- El Jefe del negociado o funcionario en quien delegue.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.
- Podrá asistir a las sesiones y deliberaciones del Tribunal un representante de la Junta de Personal elegido por ésta, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

**Sexta. Ejercicios del concurso-oposición**

1.-Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, pudiendo el Tribunal exigir la lectura de los mismos si así lo estimase conveniente:

a) Primer ejercicio: Constará de dos partes: 1.º-Contestar por escrito unas cuestiones relacionadas con los temas de carácter general. 2.º-Desarrollar por escrito un tema de los dos extraídos al azar de entre los temas de carácter específico. Para ambas partes se ocuparán 2 horas como máximo.

b) Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante 3 horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a temas propios de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo del ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

El ejercicio será expuesto necesariamente por los aspi-

rantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un periodo máximo de 10 minutos, respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

2.-Fase concurso, no tendrá carácter eliminatorio. Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales:

a) No será objeto de valoración la titulación exigida para el ingreso.

b) En ningún caso serán considerados a efectos de valoración aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

c) Sólo serán puntuables aquellas titulaciones académicas, méritos profesionales o específicos del puesto de trabajo, que tengan relación con la plaza convocada salvo que el baremo correspondiente disponga expresamente otra cosa.

d) La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición.

Baremo de méritos.-Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

A) Por haber desempeñado funciones en igual cuerpo o Categoría Profesional hasta la fecha de publicación de la convocatoria en cualquier Administración Pública, se asignará 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por estar en posesión de otra titulación académica superior distinta de la requerida para participar en la convocatoria, se valorará 1 punto.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza y formación, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- Más de 100 horas, 1 punto.
- Hasta 100 horas, 0,50 puntos.
- Hasta 50 horas, 0,25 puntos.
- Menos 25 horas, 0,10 puntos.

La puntuación obtenida en este apartado no será superior a 4 puntos.

E) Por otros méritos, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos con los criterios que libremente acuerde el Tribunal: ponencias, publicaciones, asistencias a seminarios y jornadas, así como cualquier otro de relevancia aportado en curriculum profesional.

### **Séptima. Realización de los ejercicios**

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos

al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de la casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

### **Octava. Calificación de los ejercicios**

Los ejercicios de la oposición tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

### **Novena. Relación de aprobados**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formulará propuesta de nombramiento a favor de aquel aspirante que haya sido declarado aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

### **Décima. Presentación de documentos y nombramiento**

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditará mediante certificación de la entidad y organismo al que estuviera adscrito.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

### **Decimoprimer. Nombramiento y toma de posesión**

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

### **Decimosegunda. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

### **Decimotercera. Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO**

#### **Temario**

#### **Temas generales:**

Tema 1.-Constitución española. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.-Constitución española. Organización territorial del Estado.

Tema 3.-Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales.

Tema 4.-Ley de Régimen Local de la Región de Murcia. Disposiciones Generales.

Tema 5.-Ley de Régimen Local de la Región de Murcia. El Municipio.

Tema 6.-Ley de Régimen Local de la Región de Murcia. Entidades Locales de ámbito territorial superior o inferior al municipio.

Tema 7.-Ley de Régimen Local de la Región de Murcia. Relaciones Interadministrativas.

Tema 8.-La Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia.

#### **Temas específicos:**

Tema 9.-Problemática actual de la juventud.

Tema 10.-Europa y la Juventud.

Tema 11.-Juventud y turismo.

Tema 12.-Juventud y naturaleza.

Tema 13.-Juventud y cultura.

Tema 14.-Educación y juventud.

Tema 15.-Juventud y tiempo libre.

Tema 16.-Asociacionismo juvenil.

Tema 17.-Consejos de juventud.

Tema 18.-Centros e Instituciones de y para la juventud.

Tema 19.-Centros de información, asesoramiento y documentación juvenil.

Tema 20.-La animación sociocultural, una forma de educación.

Tema 21.-Momentos de las tareas de animación sociocultural.

Tema 22.-Programación de actividades socioculturales.

Tema 23.-Perfil del animador sociocultural.

Tema 24.-Evaluación de programas de intervención para jóvenes.

Tema 25.-Diagnóstico de la situación sociocultural en el municipio de San Javier.

Tema 26.-Programas de intervención social desde la Concejalía de Juventud del municipio de San Javier.

Tema 27.-Jóvenes y minorías étnicas en el municipio de San Javier.

Tema 28.-Oferta de actividades de formación, tiempo libre y culturales para jóvenes en el municipio de San Javier.

San Javier, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 3251

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Tesanif, S.L. (expediente CL 17/95 MJ), licencia para instalación de industria algodón, en calle Bruselas, parcela 152, Polígono Industrial.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 3252

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, reunido el día 21 de febrero del corriente, acordó conforme a la petición de la empresa concesionaria, la elevación del precio de agua potable de acuerdo a la nueva estructura tarifaria:

**Consumos domésticos:**

Bloque 1.º-De 0 a 24 m<sup>3</sup>: 59,30ptas/m<sup>3</sup>/trimestre.  
 Bloque 2.º-De 25 a 40 m<sup>3</sup>: 64,52 ptas./m<sup>3</sup>/trimestre.  
 Bloque 3.º-De 41 a 50 m<sup>3</sup>: 66,33 ptas./m<sup>3</sup>/trimestre.  
 Bloque 4.º-Más de 50 m<sup>3</sup>: 95,39 ptas/m<sup>3</sup>/trimestre.

**Consumos industriales:**

Bloque único: 64,10 ptas/m<sup>3</sup>/trimestre.

Lo que expone al público durante un plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura, 28 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 2929

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Emilio Clemares y otro, C.B., licencia para apertura de taller de prótesis dental (expediente 75/95), en Avenida Libertad, 8, 1.º G, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3270

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto en vigor número 3/95, de Créditos Extraordinarios, en sesión plenaria de fecha 23-2-95, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 del R.H.L. y 20, 37 y 38 del Real Decreto 500/90, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados desde la aparición de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante los cuales los interesados a que alude el artículo 151 de la Ley 39/88 podrán examinarlo en la Secretaría General y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

La citada modificación contiene necesidades que requieren formalizar operaciones de crédito para financiar obras y proyectos de inversiones por un montante de 167.482.360 pesetas.

Las características que deberán reunir las operaciones de crédito a concertar, no superarán el 12% de tipo de interés nominal anual con reembolso de al menos cinco años y la posibilidad de uno de carencia.

La cuota financiera anual para amortización e intereses sobre la cuantía mencionada, a devolver en diez años y un interés nominal de un 10,50%, se calcula en 27.845.168 pesetas.

Alcantarilla, 27 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 2928

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado Agripel, S.L. (expediente 284/94 CB), licencia para instalación de pub, en calle Soldado Rosique, edificio Games V.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 16 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 2932

**MURCIA****Consejo Municipal de Servicios Sociales****EDICTO**

Habiéndose detectado error, por omisión, en la relación de admitidos para tomar parte en el concurso específico de méritos para la provisión del puesto de adjunto/a a Jefe/a de Sección de Atención Especializada, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del 1 de febrero del presente año, adoptó el acuerdo de incluir en la relación de aspirantes admitidos a doña María Ángeles García Pellicer.

Murcia, 9 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2931

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****EDICTO**

Por Construcciones Pedro Méndez, S.A., se ha solicitado licencia para "Instalación de un tanque de gasóleo-A de 40.000 litros de capacidad y un aparato surtidor para suministro a flota de vehículos de la empresa", con emplazamiento en terreno situado junto a la carretera MU-601, del Puerto de la Cadena a Fuente Álamo, punto kilométrico 20, margen derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 2934

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

#### Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, ejercicio 1994

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor ejercicio 1994, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro del Pinatar, 16 de febrero de 1995.—El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 3001

**CEHEGÍN**

EDICTO

Por Corbalán Matallana, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para almacén para venta al por mayor de productos de alimentación, con emplazamiento en polígono industrial "El Matadero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chegín, 19 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 3007

**LORQUÍ**

EDICTO

Por doña María José Sánchez Pina, en representación de la empresa Pulverizadores y Atomizadores Agrícolas, S.L., se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de fabricación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en el polígono industrial de Lorquí (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayun-

tamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 27 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 3151

**BULLAS**

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Bullas, 27 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 2993

**YECLA**

EDICTO

Por Muebles Eva Yecla, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de exposición y venta de muebles, con emplazamiento en carretera de Villena, kilómetro 66,6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 19 de enero de 1995.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 3000

**CEHEGÍN**

EDICTO

Por Juana Florida Sánchez Muñoz, se ha solicitado licencia municipal de apertura para café-bar, con emplazamiento en carretera de Murcia, 36.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chegín, 19 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3241

### COMUNIDAD DE REGANTES "TAJO-SEGURA" Sangonera la Seca

Por la presente se le convoca a la celebración de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### Asamblea general ordinaria

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación del ejercicio 1994.

3.º—Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1995.

4.º—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria explicativa de las actividades del Sindicato y de los proyectos de actividades a realizar para el presente ejercicio.

##### Asamblea general extraordinaria

1.º—Lectura y aprobación del acta de la junta anterior.

2.º—Moción de censura sobre la labor del Sindicato de Riegos de la Comunidad y, en su caso, elección de nuevos vocales para el mismo.

3.º—Lectura y aprobación, si procede de los nuevos Estatutos de la Comunidad, adaptados a la nueva legislación.

4.º—Informe de la Comisión paritaria Comunidad-Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

—Fecha de celebración de las asambleas: 26 de marzo de 1995.

—Hora de la asamblea ordinaria, 1.ª convocatoria: 9 horas; 2.ª convocatoria: 9,30 horas.

—Hora de la asamblea extraordinaria, 1.ª convocatoria: 10 horas; 2.ª convocatoria: 10,30 horas.

—Lugar: Restaurante Jairo, carretera Murcia-Granada, kilómetro 320, Sangonera la Seca.

—Será necesario acudir con el DNI y con la autorización escrita del propietario de las tierras en caso de no ser titular.

El Presidente.—El Secretario.

Número 3242

### SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN "HOYA DEL MOLLIDAR-PORTICHUELO" YECLA

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

A fin de cumplimentar los requisitos de la Ley de Aguas y Reglamento de Aguas (A. 201-6), y una vez aprobados los proyectos de Estatutos de la Comunidad de Regantes "Hoya del Mollidar-Portichuelo", como también el Reglamento de la Junta de Gobierno y Jurado de riegos, en junta de fecha 12-2-95, se hace saber a los socios e interesados, que por término de treinta días, se dejan expuestos dichos proyectos aprobados en los locales de la calle Colón, 3, de Yecla.

En Yecla, 27 de febrero de 1995.—La Secretaria, Magdalena Rico Palao.

Número 3243

### COMUNIDAD DE REGANTES ASCOY-BENIS Y CARRASQUILLA CIEZA

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla, de Cieza (Murcia), convoca junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 17 de marzo de 1995 (viernes) a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, sita en la calle de Pérez Cervera, número 51 con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación si procede.

2.º—Informe del Presidente.

3.º—Rendición de cuentas ejercicio 1994 para su aprobación si procede.

4.º—Precio metro cúbico de agua, fijar derrama de gastos fijos y aportación económica para pagar las inversiones realizadas.

5.º—Informe sobre la Comisión nombrada en la asamblea anterior.

6.º—Ruegos y preguntas.

Cieza, 27 de febrero de 1995.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla.